

Ramallo, 30 de mayo de 1991

Que el Artículo 37º de la Ordenanza N° 384/86 "Estatuto de Estabilidad y Escalafón del Personal de Obreros y Empleados Municipales del Partido de Ramallo" prevé una retribución especial sin cargo de reintegro de diez (10) mensualidades de su última remuneración regular y permanente, a todo agente municipal que al momento de su cese acredite una antigüedad mínima de 30 años de servicios en este Municipio;

Que el Señor SALVATORI MARCOS, dado de baja el 1-5-91, según informe de la Jefatura de Personal, reúne los requisitos exigidos en dicho artículo;

Que el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central no prevé tal erogación; y

Necesario efectuar la adecuación presupuestaria que permita dar cumplimiento a dicho pago;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN
USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ARTÍCULO 1º) Crease la siguiente partida en el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central:

1.1.2.13. Premios A 52.277.200.-----

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo anterior, serán tomados de la siguiente partida:

Al I.P.S. A 52.277.200.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MAYO DE 1991.-----